

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Presupuesto Municipal vigente.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- La Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 18.06.2021 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021.
- El decreto alcaldicio N°1647, de fecha 07.09.2023, mediante el cual se establece como Primer Subrogante de Secretaría Municipal a don Marcelo Fernando Maldonado Concha.

CONSIDERANDO:

- El Oficio Interno N°206, de fecha 02.07.2024, enviado por la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita elaborar decreto alcaldicio que apruebe el "Plan Comunal de Emergencia, Comuna de Río Verde".
- El Plan Comunal de Emergencia, Comuna de Río Verde.
- El Anexo N°1 del Plan Comunal de Emergencia, Comuna de Río Verde correspondiente al Plan por Amenaza Hidrometeorológica.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, a contar de esta fecha, el "**Plan Comunal de Emergencia, Comuna de Río Verde**", cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

COMUNA DE RIO VERDE

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: [indique número y fecha]

1. Introducción. 2

1.1. Objetivos General y Específicos. 4

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4

1.3. Relación con Otros Planes. 5

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 20

4. Roles y Funciones..... 21

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 24

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 25

5.2. Centro de Operaciones..... 28

5.3. Acciones del Comité Comunal..... 29

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 30

6.1.Comunicación e Información 32

6.1.1.Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 32

6.1.2.Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 33

6.2.Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 33

6.2.1.Informe ALFA 34

6.2.2.Ficha Básica de Emergencia FIBE 34

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 34

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta..... 34

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo..... 36

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 37

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 38

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 40

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 40

7.1. Implementación 41

7.2.Revisión Periódica..... 41

7.3.Actualización 41

8.Información Adjunta. 42

8.1.Sistema de Telecomunicaciones 42

8.2.Levantamiento de Capacidades Comunales 43

8.3.Resumen de albergues comunales..... 45

8.4.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 46

9. Anexos – Planes por Amenaza 48

1. Introducción.

En Chile, los desastres son una realidad constante, terremotos, erupciones volcánicas, incendios forestales, inundaciones y tsunamis amenazan que cada cierto tiempo la seguridad de sus habitantes. Frente a este escenario, es crucial un esfuerzo continuo para reducir el riesgo y garantizar la seguridad en todas las etapas de desarrollo. Sin embargo, la velocidad de avance en la reducción del riesgo no siempre coincide con la frecuencia e intensidad de estos eventos, especialmente cuando se ven exacerbados por el cambio climático. Por lo tanto, es vital que las municipalidades y los organismos locales estén preparados para afrontar estos eventos de manera coordinada y eficiente.

El propósito del presente plan de emergencia es establecer una estructura organizativa sólida en la comuna de Río Verde, para garantizar la máxima eficiencia en la preparación, respuesta y recuperación ante una emergencia.

El personal capacitado actuará de manera coordinada, permitiendo una mejor utilización de los recursos y una respuesta más efectiva en todos los niveles. Esto incluye facilitar la pronta rehabilitación, esta etapa de la Gestión del Riesgos de Desastres contempla las estrategias a corto plazo para restablecer los servicios públicos básicos tras la emergencia. Además, se da inicio a la reparación del daño físico, ambiental, social y económico de la zona afectada.

La misión del plan de emergencia comunal es planificar, coordinar y ejecutar actividades destinadas a responder de manera eficiente y efectiva a eventos naturales o causados por el ser humano a nivel comunal. El enfoque se centra en la protección y seguridad de los ciudadanos, así como en una pronta rehabilitación para restaurar las condiciones normales de vida tras una emergencia.

El éxito de un plan de emergencia depende del cumplimiento de las facultades, obligaciones y deberes que rigen el desempeño de los municipios. En este sentido, se sustenta en los marcos normativos establecidos, como la Ley 21364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias y Desastres, y modifica la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695 en el Artículo 45. Este marco legal proporciona una guía sólida y respaldo para desarrollar un plan de emergencia efectivo en la comuna, asegurando que se cumplan las responsabilidades para una gestión adecuada de las emergencias y para abordar las consecuencias de los eventos que puedan ocurrir.

La determinación de los diagnósticos de riesgo y la elaboración de este plan de respuesta se llevó a cabo utilizando las metodologías AIDEP y ACCEDER, así como los antecedentes levantados en la caracterización del Plan de Reducción de Riesgo de Desastres, las cuales aportan antecedentes claves en este propósito y son contempladas en el plan. Así mismo, se establece y opera el COGRID Comunal, que se ajusta a la realidad de las áreas jurisdiccionales y está compuesto por instituciones y organismos públicos y privados, quienes, por mandato legal, competencia o interés, pueden contribuir a la gestión durante las etapas de Alerta temprana, respuesta y recuperación.

Para lograr una gestión efectiva, se establecerá una estructura organizativa clara con funciones y atribuciones específicas. Además, se reservarán los recursos necesarios para fortalecer el Plan Comunal de Emergencias. El enfoque de colaboración con los diversos actores del municipio, servicios públicos, privados y la comunidad en general, permitirá una respuesta integrada frente a los eventos adversos y resiliencia comunitaria.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción, para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
- Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del comité (COGRID), para la microzonificación de riesgo y recursos en la comuna.
- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del sistema de emergencia, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o Catástrofe.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de la emergencia en desarrollo.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a. **Cobertura: COMUNAL**

b. **Amplitud:** Los organismos participantes de este Plan se encuentran bajo **decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 04/04/2023**, como se indica:

- Alcalde/sa.
- Jefe de Servicios Generales y Emergencias.
- Jefe Retén de Carabineros.
- Superintendente de Bomberos Punta Arenas (debe designar a un responsable)
- Jefe de la Alcaldía de Mar.

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Dirección Secretaría de Planificación (SECPLAN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Unidad de Operaciones (UDO)
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Servicio Incorporado de Salud (SIS)

c. **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza serán descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan comunal de emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED; la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (Región Magallanes y Antártica Chilena), los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

- **Otros planes:**

- Plan Regional de Incendios Forestales de CONAF.
- Plan de Invierno sectorial de Vialidad.

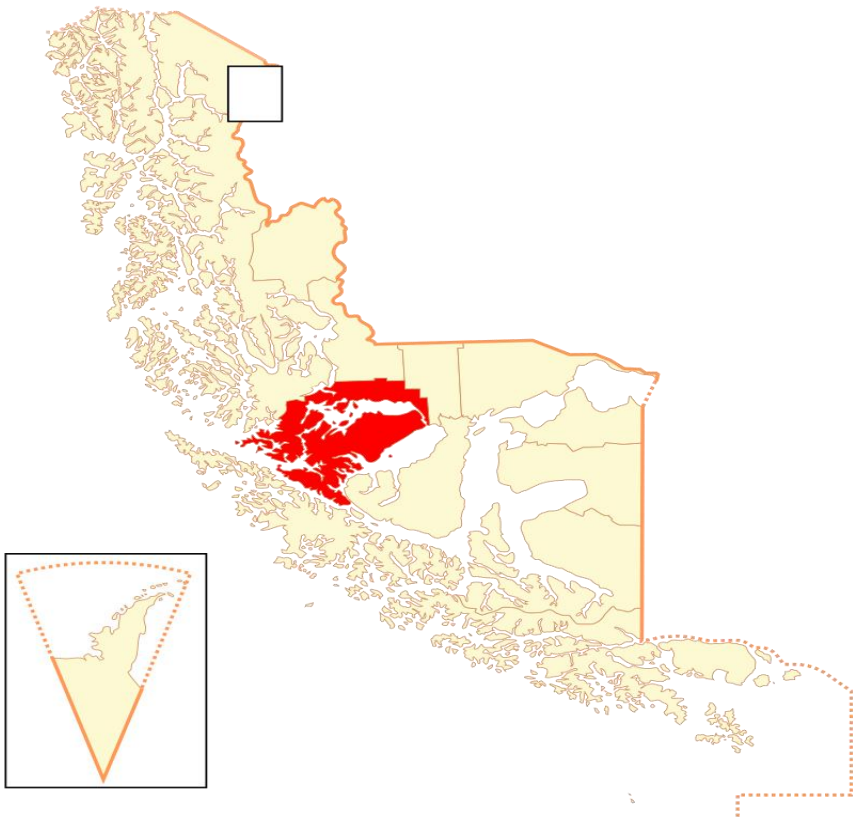
- **Anexos:**

- Anexo por amenaza hidrometeorológica
- Instructivo de organización y funcionamiento COGRID.

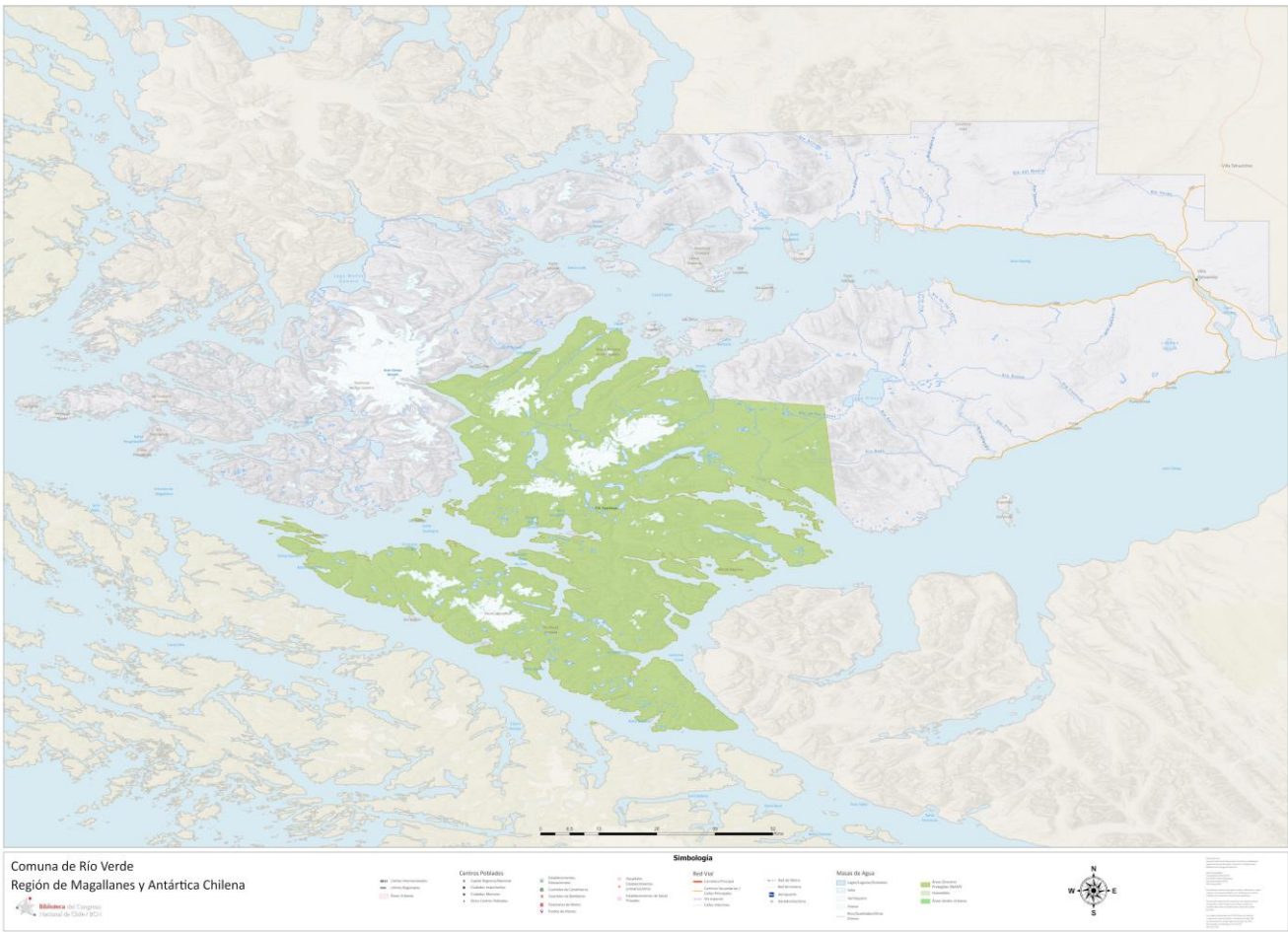
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Río Verde es una comuna de la zona austral de Chile, ubicada en la Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Su municipalidad tiene asiento en Villa Ponsomby.

El territorio continental de Río Verde se halla próximo a la península de Brunswick, donde se sitúa la ciudad de Punta Arenas. El territorio insular corresponde principalmente a la isla Riesco, separada del continente por el seno Skyring al norte, el seno Otway al sur y el estrecho canal Fitz Roy al este.



Mapa Nº 1 Ubicación comuna de Río Verde en la Región de Magallanes y Antártica Chilena
Fuente: Google



Mapa Nº 2 Río Verde
Fuente: Biblioteca del Congreso

La comuna de Río Verde se ubica en la zona occidental del Archipiélago de la Provincia de Magallanes, a 82 Km. de la ciudad de Punta Arenas. Cubre una superficie total de 17.248,0 km², equivalentes al 36,62 % del total de la provincia y al 13,04% de la superficie regional.

Dentro del territorio comunal se localiza una población de 617 habitantes, según el Censo INE 2017, de un modo general, el acceso a la comuna se puede realizar en forma terrestre desde la capital regional (Punta Arenas), a través de la Ruta 9 hasta el desvío en el Km 42 aproximadamente, hacia la Ruta Y-50, donde en el Km 91 se toma el desvío a la izquierda.

En la actualidad la mayor cantidad de servicios y viviendas se encuentra en Villa Ponsomby, en donde se ubica la municipalidad y los servicios de salud y educación, a lo que se suman una serie de elementos dispuestos a la habitabilidad y prestación de servicios municipales.

La estructura productiva más importante de la Comuna son las actividades ligadas a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, según los datos del Servicio de Impuestos Internos (SII), además de actividades ligadas a la administración gubernamental. La forma espacial de su actividad económica (vinculada a actividades primarias, principalmente estancias ganaderas) y su cercanía a la capital regional Punta Arenas (88 km), configura a Río Verde como parte del área de influencia de Punta Arenas.

a. Amenazas

Una amenaza es considerada como “fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente”. (ONEMI, 2016a).

Durante el desarrollo de este plan, se recopilaron antecedentes de los desastres históricos ocurridos en la región que impactaron en la comuna¹ y, en particular, aquellas emergencias y/o desastres que afectaron sectores o bien a toda la comuna desde diversas fuentes oficiales del Estado de Chile, el plan de RRD de la comuna y del trabajo AIDEP con actores relevantes del municipio².

En la comuna de Río Verde, las amenazas más relevantes corresponden a eventos derivados de factores hidrometeorológicos: vientos, precipitaciones líquidas, bajas temperaturas - heladas y nevadas. También, se consideran relevantes sismos y tsunami y de los antrópicos más relevantes, incendios estructurales y forestales.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, desde el punto de vista estadístico, la información anterior puede resumirse en los siguientes aspectos, lo que muestran la **recurrencia** a través del tiempo de eventos de tipo natural y antrópico en la comuna de Río Verde, que más impactan (calificados de medio, alto y muy alto riesgo en el plan de RRD de la comuna):

- En cuanto a los eventos de origen antrópico:

Respecto de los **Incendios estructurales**, en la comuna de Río Verde, los fuertes vientos imperantes en la zona pueden propiciar que incendios estructurales se propaguen con rapidez, lo que requiere de una rápida capacidad de respuesta. A nivel histórico reciente, si bien no existe una alta concentración de edificaciones en las localidades de la comuna, según información recopilada en AIDEP, se registraron cinco (5) incendios estructurales de diversa envergadura, a saber: Año 2003 (Inmueble que albergaba la Municipalidad), año 2014 (Incendio casa habitación, Estancia Lila), año 2017 (Casa Municipal), año 2021 Incendio infraestructura energética de Villa Ponsomby: generador eléctrico, inversor y caseta contenedora de equipos. El evento dejó sin suministro a los habitantes de viviendas municipales y albergue, año 2022 Incendio de pasarela de acceso a Virgen de Monserrat.

Respecto a **Incendios Forestales**. Al considerar la amenaza del territorio frente a incendios forestales, la comuna posee un nivel de prioridad de protección entre moderado y bajo (CONAF, 2021). Esta amenaza está asociada a la presencia de bosques en la zona central de la comuna y hacia el sector de clima de Tundra, donde predomina vegetación coironal que propicia los incendios. De acuerdo con lo establecido por la Corporación Nacional Forestal (CONAF, 2015), en el territorio comunal se reportaron 2 eventos de este tipo, de baja densidad (AIDEP 2023). Uno, en la Estancia Skyring en la temporada 2016-2017, evento ocurrido por uso de fuego en actividades de pesca, afectando una superficie reducida de 100 metros cuadrados y un incendio forestal el año 2022

1 Detalles de estas estadísticas en plan de RRD de la comuna de Río Verde 2024

2 Las fuentes utilizadas tanto para la cartografía como para antecedentes en esta sección fueron obtenidas desde el INE, SAG, SERNAGEOMIN, SENAPRED, DGA, SHOA, INDESPA, MINAGR, CONAF, Visor ID, Municipalidad (COGRID y actores de la sociedad civil organizada) y CIREN.

(incendio de pastizales) en isla Riesco con una afectación de 11 Ha. que requirió el apoyo del equipo municipal a CONAF y Bomberos. Sin embargo, en el trabajo de recopilación de datos y encuestas en la comuna, lo identifican como una amenaza de mediana probabilidad y alto impacto en el medio ambiente.

- En cuanto a los eventos de origen natural:

Respecto a los **eventos hidrometeorológicos** como vientos, precipitaciones líquidas y sólidas y bajas temperaturas (heladas), se producen por el clima asociado a la zona. Según la clasificación climática general de Köppen, la comuna de Río Verde se encuentra en la zona de transición entre tres variantes climáticas: templado frío con lluvias invernales (Csc), templado lluvioso frío sin estación seca (Cfc) y frío de tundra (ET) (Plan de Desarrollo Comunal de Río Verde 2018-2022).

El clima templado frío con lluvias invernales (Csc) es propio del sector poblado continental de la comuna de Río Verde, como también del extremo oriente de la Isla Riesco. El clima templado lluvioso frío sin estación seca (Cfc) es propio de los sectores poblados costeros de Isla Riesco, tanto al extremo de su margen norte por el Seno Skyring, como también hacia el sur, por el Seno Otway. También se encuentra en los fiordos presentes en la comuna (Plan de Desarrollo Comunal de Río Verde 2018-2022).

La cantidad de precipitación del mes más lluvioso es entre tres y diez veces la precipitación del mes más seco (f). La temperatura media del mes más frío es superior a -38º Celsius y el mes más cálido es inferior a 22º Celsius. Solo durante cuatro meses la temperatura media supera los 10º Celsius (C) (Plan de Desarrollo Comunal de Río Verde 2018-2022).

Según información registrada en el Programa Invierno SENAPRED 2023, los puntos críticos asociados al periodo invernal son catorce (14), catalogados con un nivel de riesgo medio de acuerdo con impacto y recurrencia. Los eventos identificados son: de acumulación de nieve (4), anegamiento de caminos/pasos a desnivel (2), deslizamiento/derrumbe/rodado/caída de material (2), interrupción de caminos (4), inundación por desbordes de cauce (1) y subsidencia/licuefacción/socavamiento/erosión (1).

Respecto del riesgo específico de Inundación y anegamiento, según lo indicado en plan de invierno 2023 SENAPRED, tres puntos críticos importantes por su afectación a rutas se registran el 2023:

- Km 25 de la ruta Y-500, estancia Río Palo. Eventos de inundación por desborde de cauce
- Km 55 a 60 de la ruta Y-560, Sector Mina Invierno. Anegamiento de camino.
- Km 50 a 55 de la ruta Y-50, Anegamiento de camino.

Además, en último AIDEP, se menciona una inundación por desborde de cauce del Río Verde, el año 2007, que provocó afectaciones en Villa Río Verde. Por otra parte, se reportan socavones en ruta Ruta Y-502, Ruta Y-500, Ruta Y-560, Ruta Y-460, estos eventos comprometen la seguridad de la infraestructura vial desde y hacia la comuna.

Respecto a **Remoción en Masa**, los estudios geológicos de la zona y las consideraciones en las encuestas y trabajo AIDEP 2023, describen ciertos eventos relacionados a Remoción en Masa, sin embargo, éstos afectarían a la conectividad de la comuna y no tendrían un impacto directo sobre zonas pobladas.

- En cuanto a los eventos de origen natural considerados como de baja probabilidad, pero de medio y alto impacto:

Respecto a **tsunami**, Debido a la escasa información existente a nivel regional sobre la afectación por inundación costera, por maremotos o tsunami, sólo es posible precisar que debido a que el litoral comunal se caracteriza por corresponder a costas de inmersión, y a la lejanía de la costa comunal de zonas de subducción con probabilidad de actividad sísmica "tsunamigénica", se podría señalar que existiría una baja probabilidad de que ocurran maremotos o tsunamis, lo cual sólo podría ocurrir en el caso de un sismo de gran magnitud con epicentro en el territorio marítimo comunal, lo cual no es común en la región. La comuna cuenta con plano de evacuación por tsunami (SENAPRED Regional 2023)

Respecto a **sismo**. En la comuna existen dos zonas con alta probabilidad de amenaza sísmica. Una de ellas se posiciona en la sección continental originada por frecuencia sísmica, y otra zona emplazada en la mitad sur de la península Muñoz Gamero y en la mitad de la isla Riesco, originada por frecuencia sísmica y existencia de fallas

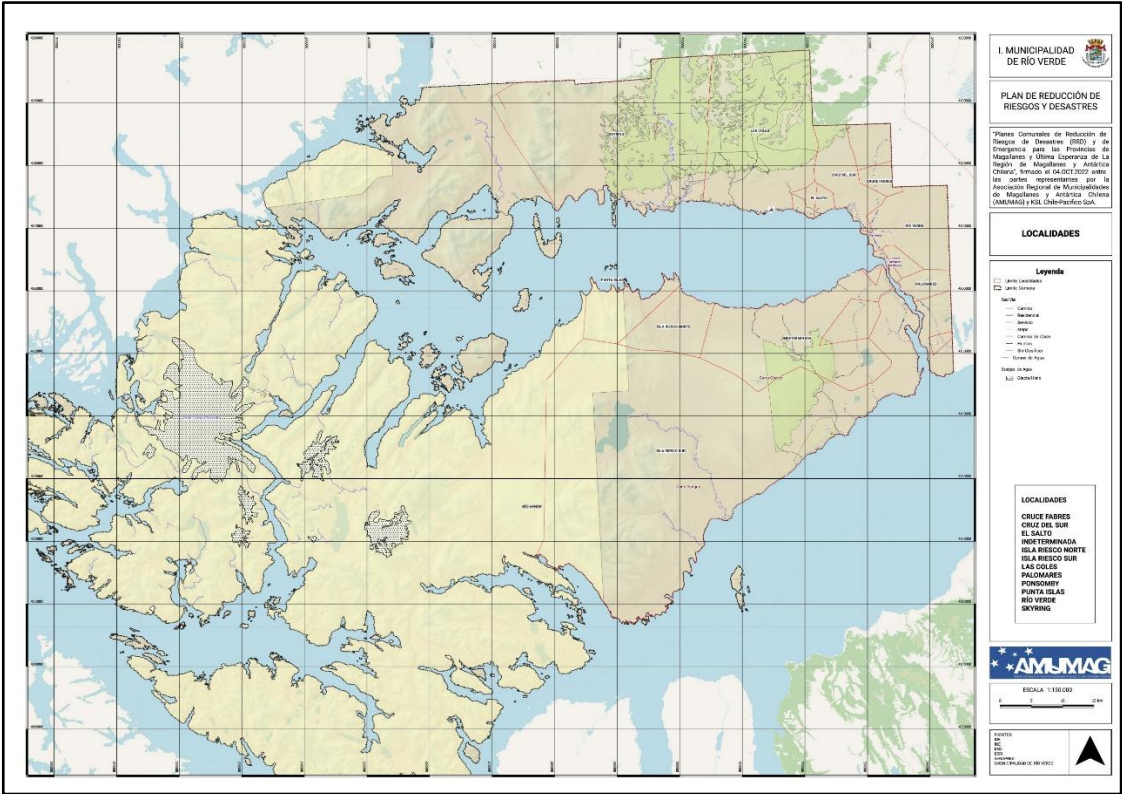
geológicas. Además, es posible identificar en la comuna zonas de aceleración sísmica, según medición directa de las aceleraciones que sufre la superficie del suelo en una actividad sísmica. En la zona “hay una simetría entorno a la falla de Magallanes-Fagnano que es el contacto entre placas (Escocia y Sudamericana) que se extendió a lo largo del estrecho del mismo nombre en su parte occidental y por el lago Fagnano y territorio argentino en su sector oriental (Plan de Desarrollo Comunal de Río Verde 2018-2022).

Respecto a las **Marejadas**, según lo indicado en la Web del Servicio Oceanográfico de la Armada de Chile, el estudio “*Determinación del Riesgo de los Impactos del Cambio Climático en las Costas de Chile*”, del Ministerio del Medio Ambiente (2019), evaluó los cambios de oleaje (marejadas), nivel medio del mar y cota de inundación entre el período histórico 1985-2004 y la proyección al periodo entre el año 2026 y 2045, concluyéndose que la altura de la ola y periodo seguirán incrementándose levemente, haciéndose más frecuentes los eventos extremos que pueden dañar la infraestructura costera. Se establece, además, como causal del fenómeno el cambio climático. En el caso de la comuna de Río Verde, se configura esta amenaza dadas las condiciones climáticas propias de la comuna, la infraestructura portuaria existente y la zona costera del territorio comunal.

Respecto a la amenaza **de origen volcánico**, se considera que a nivel comunal el *peligro volcánico* es bajo, ya que los volcanes existentes se encuentran a más de 50 Km de distancia del área poblada de la comuna, siendo los volcanes más cercanos el Burney y el Pali Aike, los que tienen una clasificación de riesgo intermedio y bajo respectivamente según lo indicado en el portal GEOMIN, de SERNAGEOMIN. Por otro lado, en caso de erupción volcánica, es menester considerar el efecto de las cenizas en la salud de la población, navegación aérea, contaminación ambiental y posible efecto sobre el acceso a servicios en Punta Arenas.

NOTA: Los eventos de remoción en masa, marejadas, sismo, tsunami y volcánico, fueron catalogados como amenaza de poca probabilidad e impacto, pero se consideró importante mencionarlos para prever un alertamiento, evacuación y respuesta de ocurrir, con la finalidad de minimizar el impacto sobre personas, bienes y medio ambiente, sin embargo, no fueron considerados en el análisis de exposición por el mismo argumento³.

Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio sobre amenazas naturales hidrometereológicas, geológicas y antrópicas, las amenazas que impactarían sobre la comuna se describen en las siguientes tablas clasificadas por localidades⁴:



Mapa⁵ N° 3 Localidades de Río Verde

³ Detalles de todos los eventos en plan de RRD Río Verde 2024

⁴ Sectores definidos por la consultora de acuerdo con localidades censales para dividir zonas de estudio que benefician la toma de decisiones comunal.

⁵ Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual las localidades, los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos

Fuente: Elaboración Propia

AMANAZAS HIDROMETEREOLÓGICAS					
División administrativa para el estudio	Nombre	Nevadas	Precipitaciones Liquidas	Vientos	Heladas
LOCALIDADES CENSAL	CRUCE FABRES	X	X	X	X
	CRUZ DEL SUR	X	X	X	X
	EL SALTO	X	X	X	X
	ISLA RIESCO NORTE	X	X	X	X
	ISLA RIESCO SUR	X	X	X	X
	LAS COLES	X	X	X	X
	PALOMARES	X	X	X	X
	PONSOMBY	X	X	X	X
	PUNTA ISLAS	X	X	X	X
	RÍO VERDE	X	X	X	X
	SKYRING	x	x	x	x

Tabla N°1: Amenazas hidrometereológicas valoradas como media, alta y muy alta probabilidad e impacto
Fuente: Elaboración Propia

AMANAZAS GEOLÓGICAS		
División administrativa para el estudio	Nombre	REMOCIÓN EN MASA
RUTAS	Y 500	X
	Y 501	X
	Y 502	X
	Y 550	X
	Y 560	X
	Y 50	X
	Y 460	X

Tabla N°2: Amenazas geológicas valoradas como media, alta y muy alta probabilidad e impacto
Fuente: Elaboración Propia

AMANAZAS ANTRÓPICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Incendio Forestal	Incendio Estructural
LOCALIDADES CENSAL	CRUCE FABRES	X	X
	CRUZ DEL SUR	X	X
	EL SALTO	X	X
	ISLA RIESCO NORTE	X	X
	ISLA RIESCO SUR	X	X
	LAS COLES	X	X
	PALOMARES	X	X
	PONSOMBY	X	X
	PUNTA ISLAS	X	X
	RÍO VERDE	X	X
	SKYRING	x	X

Tabla N°3: Amenazas antrópicas valoradas como media, alta y muy alta probabilidad e impacto
Fuente: Elaboración Propia

OTRAS AMANAZAS DE BAJA PROBABILIDAD PERO DE MEDIO Y ALTO IMPACTO					
División administrativa para el estudio	Nombre	Sismos	Tsunami	Volcánico*	Marejadas
LOCALIDADES CENSAL	CRUCE FABRES	X		X	
	CRUZ DEL SUR	X		X	
	EL SALTO	X	X	X	X
	ISLA RIESCO NORTE	X		X	
	ISLA RIESCO SUR	X		X	
	LAS COLES	X		X	
	PALOMARES	X	X	X	X
	PONSOMBY	X		X	
	PUNTA ISLAS	X	X	X	X
	RÍO VERDE	X	X	X	X
	SKYRING	x		x	x

*Cenizas

Tabla N°4: otras amanazas de baja probabilidad, pero de medio y alto impacto
 Fuente: Elaboración Propia

Una vulnerabilidad son las características propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza (ONEMI, 2016a).

Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como: Sociodemográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se considera un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado (ONEMI, 2016a)

Un aspecto importante que considerar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus respectivas comunas, es la condición de aislamiento, por desvinculación geográfica y de integración de algunas localidades, lo que impacta directamente en los tiempos de respuesta a recursos y necesidades solicitadas para apoyo ante una emergencia mayor, desastre o catástrofe, tanto del apoyo que se requiera desde el nivel regional, como el apoyo que se pueda requerir desde el nivel nacional.

Como referencia, se adjunta antecedentes de aislamiento de la comuna de Río Verde en estudio efectuado por SUBDERE el año 2021⁶

Nombre Comuna	Localidades en condiciones de aislamiento	Población en condición de aislamiento	Población CENSO 2017
RÍO VERDE	50	534	617

Tabla N°5: Diagnóstico de aislamiento de Río Verde
 Fuente: SUBDERE marzo 2021

En cuanto al análisis aplicado a la comuna de Río Verde de acuerdo con el Reporte ID 12103-2018, la evaluación general indica un ICFSR de 0,411, ubicando a la comuna en un nivel de riesgo MODERADO. De manera particular y como se observa en la Figura N° 1, como se aprecia el resultado obtenido para la comuna de Río Verde, Condiciones Socioeconómicas y Demográficas y Gobernanza se ubican en un nivel de **riesgo alto**. Mientras la dimensión de Ordenamiento Territorial en un riesgo Moderado. Finalmente, la dimensión de Cambio Climático y Recursos se ubica en un nivel de **riesgo bajo**. Estos aspectos considerados en la encuesta ICFSR, aumentan la vulnerabilidad, de no gestionarlos conforme lo indica el Plan de RRD de la comuna en sus acciones estratégicas.

⁶ Para más información buscar en estudio elaborado por SUBDERE “División de Estudios y Políticas Públicas Departamento de Estudios y Análisis Territorial, Marzo de 2021”

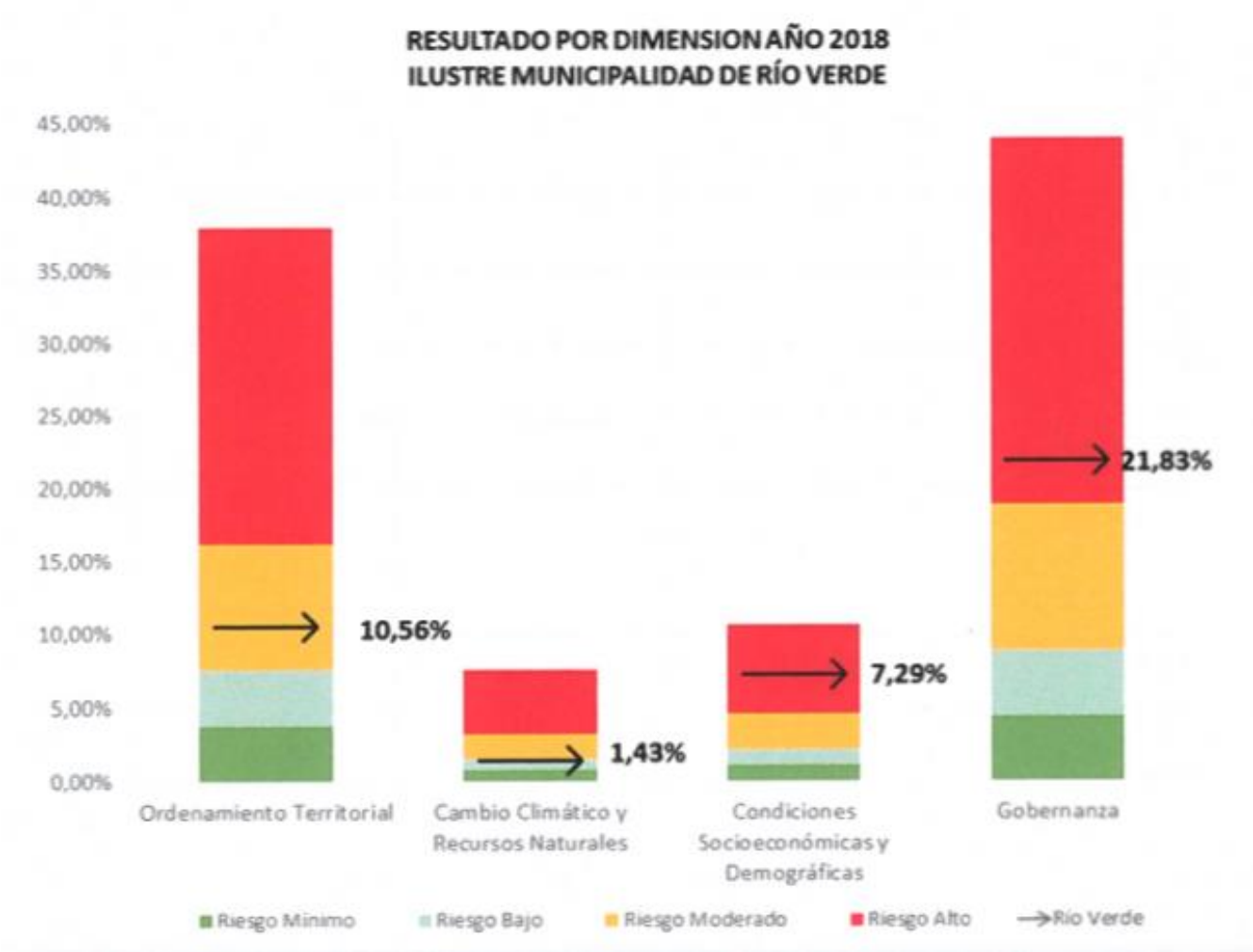
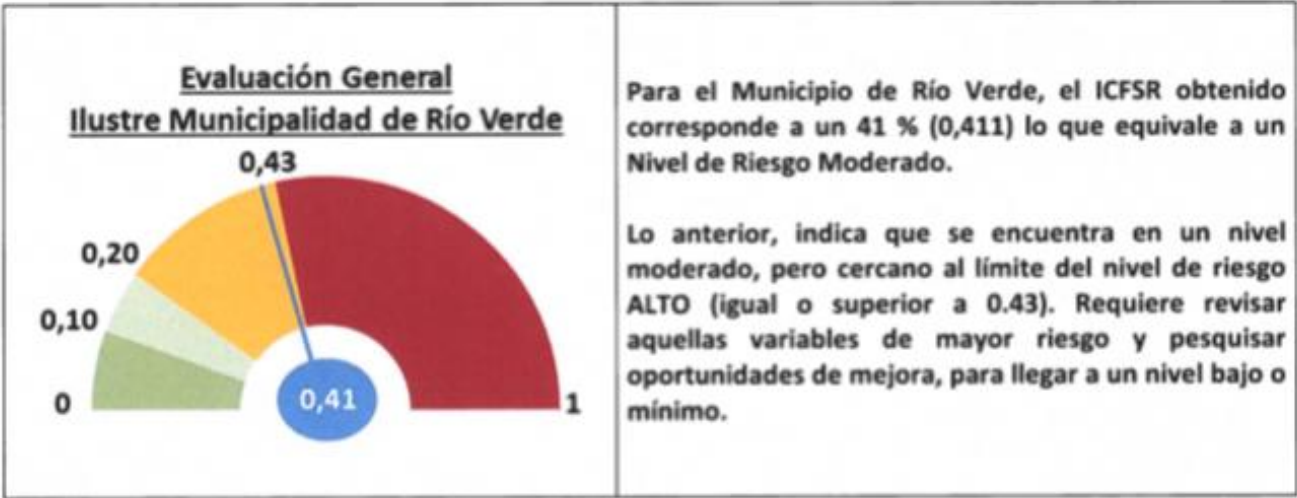
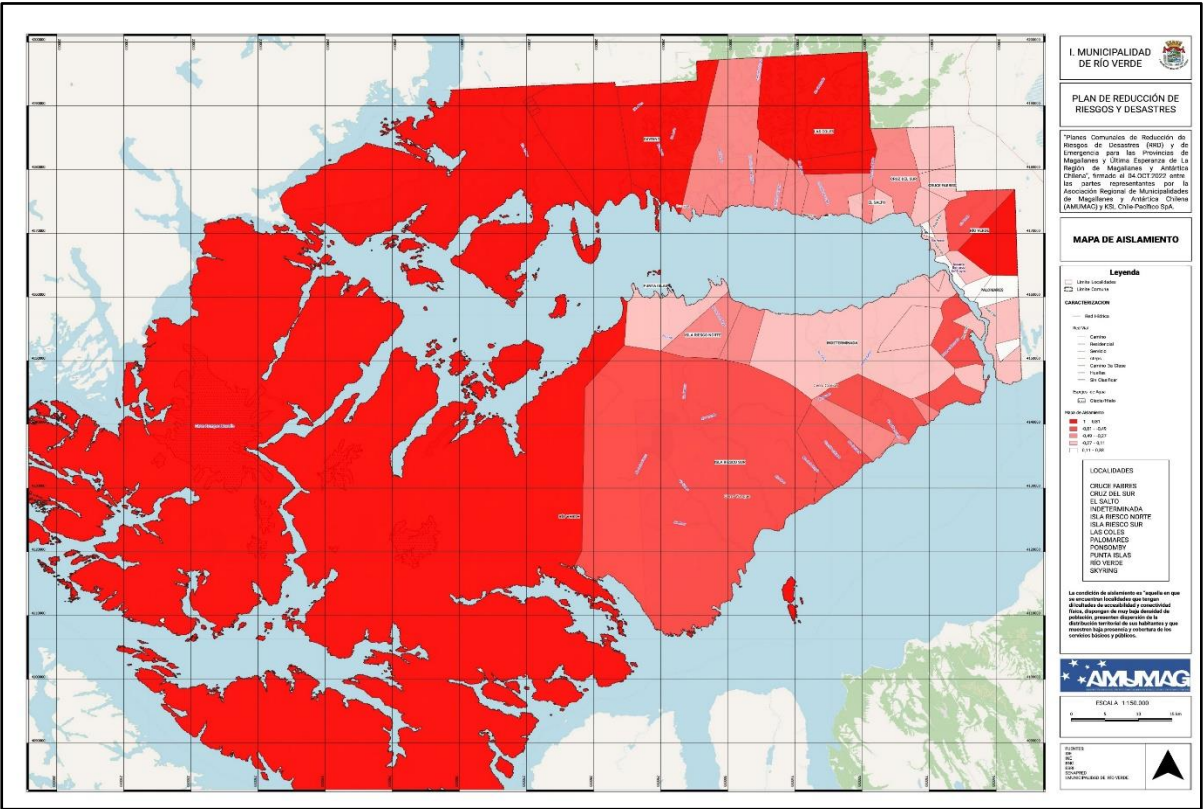
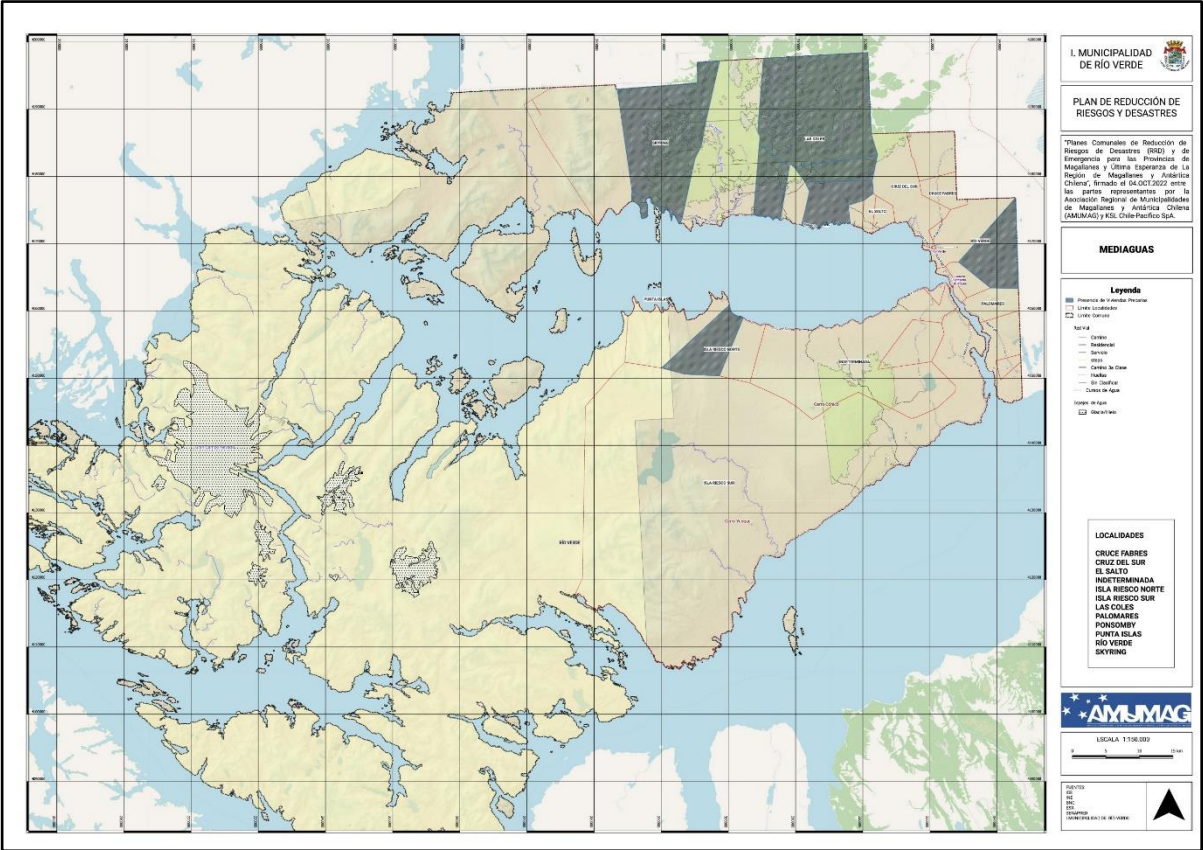


Figura Nº 1. Evaluación general y resultado por dimensión año 2017, Municipalidad de Río Verde
Fuente: ONEMI, 2018

Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio se definieron las vulnerabilidades en cuatro dimensiones, como a continuación se describe:



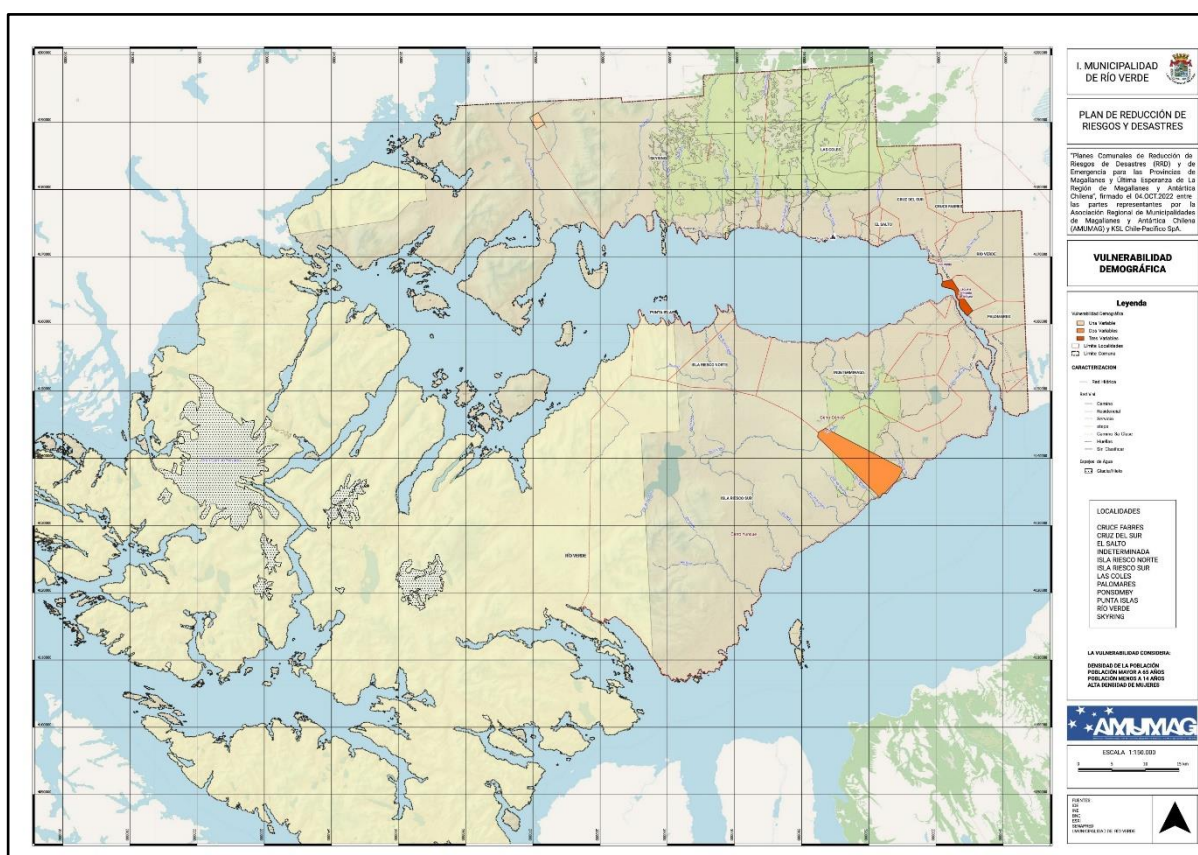
Mapa N° 47 mapa de aislamiento dimensión bienestar social básico
Fuente: Elaboración Propia



Mapa N° 58 mapa medias aguas
Fuente: Elaboración Propia

⁷ Ibidem nota al pie N° 5

⁸ Ibidem nota al pie N° 5

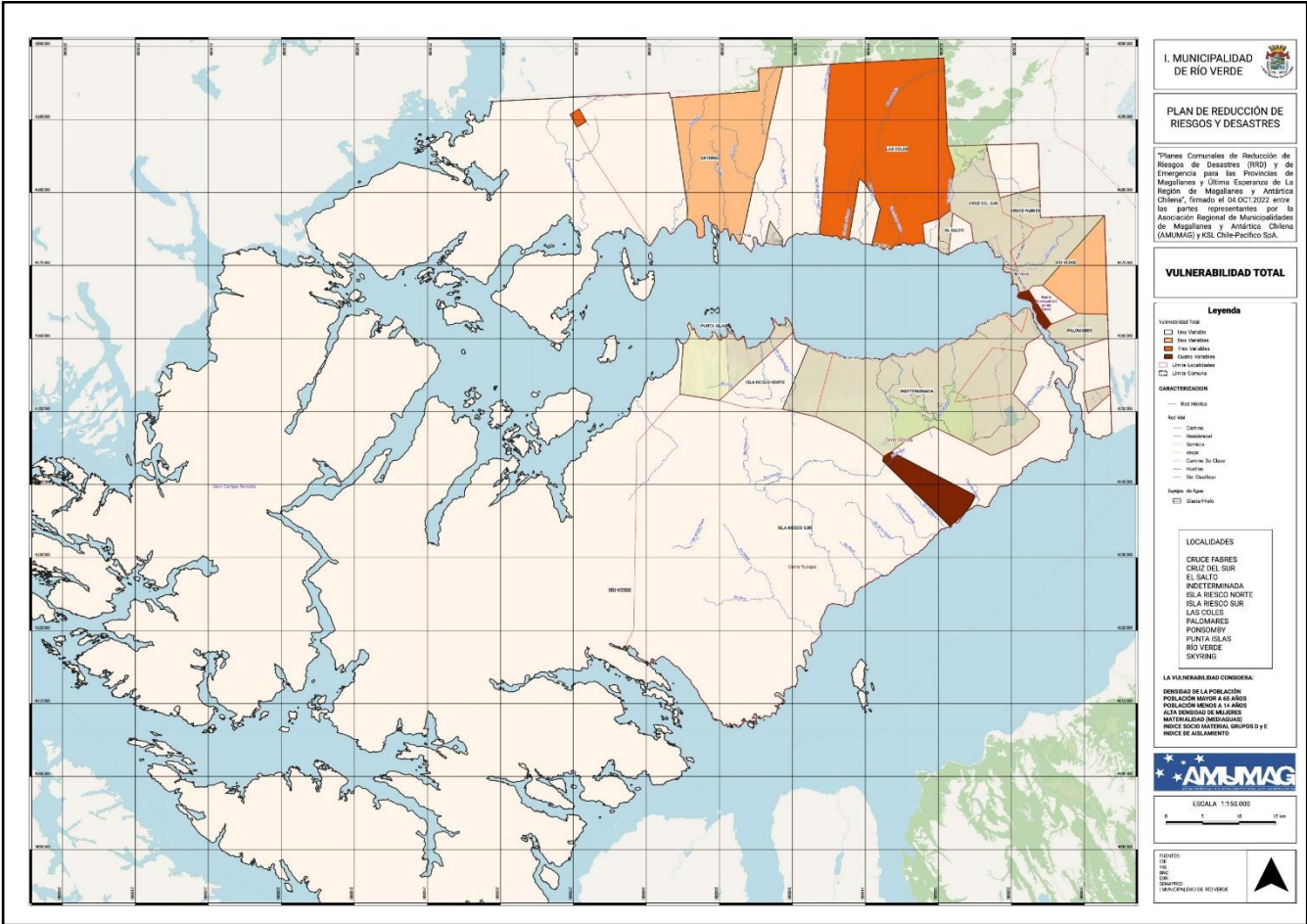


Mapa N° 6º mapa dimensión demográfica
Fuente: Elaboración Propia

⁹ Ibídem nota al pie N° 5

División administrativa para el estudio	Nombre	DIMENSIÓN DEMOGRÁFICA POR RANGO (QUIEBRAS NATURALES)				DIMENSIÓN BIENESTAR SOCIAL BÁSICO		DIMENSIÓN ANTROPOLÓGICA	DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA
		Alta densidad de Pob.	Alta concentración espacial de personas Rango 0-14	Alta concentración espacial de personas Rango 65+	Alta concentración espacial de Mujeres	Acceso a servicios básicos (MAPA DE AISLAMIENTO)	Infraestructura (MEDIAGUAS)	Pueblos originarios	Índice Socio Material y Territorial (D-E)
LOCALIDAD CENSAL	CRUCE FABRES					X			
	CRUZ DEL SUR					X			
	EL SALTO								
	ISLA RIESCO NORTE						X		
	ISLA RIESCO SUR	X			X	X		X	X
	LAS COLES					X	X	X	X
	PALOMARES					X			
	PONSOMBY	X	X		X			X	
	PUNTA ISLAS					X		X	
	RÍO VERDE					X	x		
	SKYRING	X				X	X	X	

Tabla N°6: Vulnerabilidades
Fuente: Elaboración Propia basado en el Plan RRD Río Verde



Mapa N° 710 mapa Consolidado vulnerabilidades comunales
Fuente: Elaboración Propia

b. Exposición

Una exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas (ONEMI, 2016a).

Para determinar los componentes que están expuestos a una amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers¹¹ consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Un aspecto relevante es la consideración de la Infraestructura Crítica (IC) expuesta de la comuna de Río Verde. Ella es considerada una instalación física o virtual cuyo funcionamiento es indispensable para los intereses nacionales y su interrupción parcial o total, provoca graves consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos.

¹⁰ Ibidem nota al pie N° 5

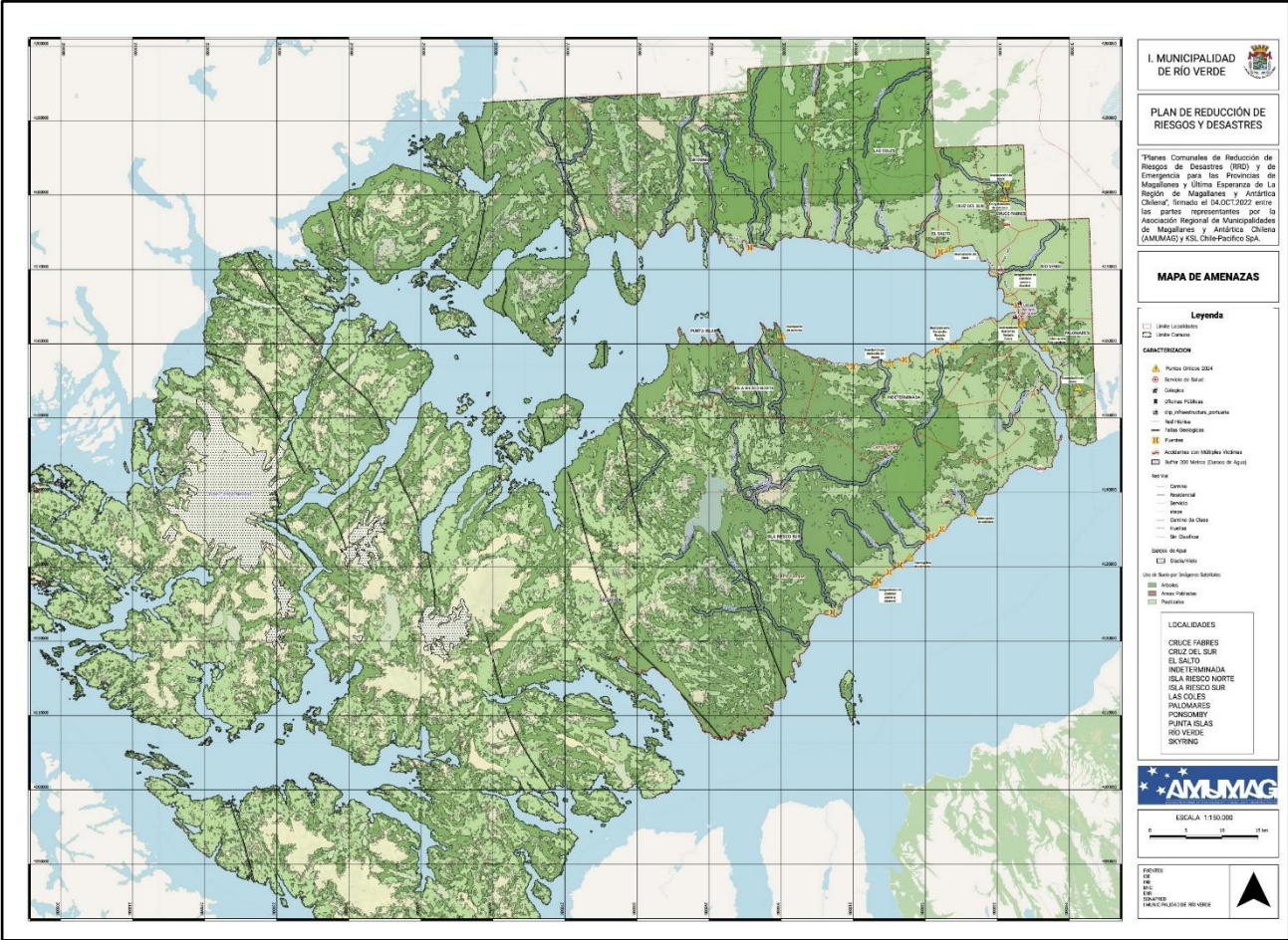
¹¹ Los criterios de buffers establecidos por amenaza se encuentran establecidos en la respectiva metodología para elaboración del plan de RRD etapa 2 “Amenazas”.

INFRAESTRUCTURA CRÍTICA EXPUESTA EN LA COMUNA DE RÍO VERDE		
“Infraestructura que sostiene o basal”		
Infraestructura Crítica de Agua	Infraestructura Crítica de Energía	Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones
La provisión de agua potable se realiza en un gran porcentaje a través de sistemas APR.	La provisión de electricidad en Villa Ponsomby, se realiza a través de un sistema de autogeneración eléctrica, el que opera en forma híbrida con energía diésel y eólica. Consta de tres aerogeneradores, que permitirán cubrir más del 75% del requerimiento de energía eléctrica de la comunidad con energía eólica. Ambos sistemas son administrados por la Municipalidad. Respecto de la provisión eléctrica de otras localidades de la comuna, se realiza generalmente por generadores y placas solares.	Principales empresas proveedoras de servicios de Tc en conformidad al “plan de resguardo de la infraestructura crítica (IC) de telecomunicaciones del país”, de la subsecretaría de Telecomunicaciones, para asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia (autonomía energética de 48 horas), fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe.
Infraestructura que conecta o de apoyo logístico”		
Infraestructura Vialidad interurbana	Infraestructura Aeropuertos-Rodoviario	Infraestructura Puertos
- Ruta Y 500 - Ruta Y 502 - Ruta Y 560 - Ruta Y 460 - Ruta Y 50	No aplica	Puerto Nuevo - Seno Skyring
“infraestructura que involucra o de uso social”		
Infraestructura Parques-áreas protegidas	Infraestructura Educación	Infraestructura atención de salud
Reserva Nacional Kawésqar	Colegio Bernardo De Bruyne	Posta de Salud Rural (PSR)
Infraestructura Bancos	Infraestructura Estaciones de servicio	Infraestructura Armada
No aplica	No aplica	Alcaldía de mar
Infraestructura Carabineros	Infraestructura Bomberos	
No aplica	No aplica	

Tabla Nº 7: Infraestructura Crítica expuesta a amenazas
Fuente: Elaboración propia

División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	EXPUESTA A:					
		NEVADAS	PRECIPITACIONES LIQUIDAS	VIENTOS	HELADAS	INCENDIO ESTRUCTURAL	INCENDIO FORESTAL
LOCALIDAD	CRUCE FABRES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	CRUZ DEL SUR	Personas: 9 Viviendas: 17	Personas: 9 Viviendas: 17	Personas: 9 Viviendas: 17	Personas: 9 Viviendas: 17	Personas: 9 Viviendas: 17	Personas: 9 Viviendas: 17
	EL SALTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	ISLA RIESCO NORTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	ISLA RIESCO SUR	Personas: 272 Viviendas: 54	Personas: 272 Viviendas: 54	Personas: 272 Viviendas: 54	Personas: 272 Viviendas: 54	Personas: 272 Viviendas: 54	Personas: 272 Viviendas: 54
	LAS COLES	Personas: 14 Viviendas: 17	Personas: 14 Viviendas: 17	Personas: 14 Viviendas: 17:	Personas: 14 Viviendas: 17	Personas: 14 Viviendas: 17	Personas: 14 Viviendas: 17
	PALOMARES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	PONSOMBY	Personas: 52 Viviendas: 23	Personas: 52 Viviendas: 23	Personas: 52 Viviendas: 23	Personas: 52 Viviendas: 23	Personas: 52 Viviendas: 23	Personas: 52 Viviendas: 23
	PUNTA ISLAS	Personas: 11 Viviendas: 1	Personas: 11 Viviendas: 1	Personas: 11 Viviendas: 1	Personas: 11 Viviendas: 1	Personas: 11 Viviendas: 1	Personas: 11 Viviendas: 1
	RÍO VERDE	Personas: 11 Viviendas: 17	Personas: 11 Viviendas: 17	Personas: 11 Viviendas: 17	Personas: 11 Viviendas: 17	Personas: 11 Viviendas: 17	Personas: 11 Viviendas: 17
	SKYRING	Personas: 100 Viviendas: 26	Personas: 100 Viviendas: 26	Personas: 100 Viviendas: 26	Personas: 100 Viviendas: 26	Personas: 100 Viviendas: 26	Personas: 100 Viviendas: 26

Tabla Nº 8: exposición
Fuente: Datos Registro CENSO año 2017.



Mapa N° 8¹² mapa consolidado de la clasificación del riesgo comunal
Fuente: Elaboración Propia

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°8).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°9: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

¹² Ibidem nota al pie N° 5

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 9:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 10: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe de Servicios Generales y Emergencias (Art. 9 de la Ley 21.364) o jefe de Emergencias.	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Centro de operaciones de Emergencias u otra que se informe en el momento. • Asumir la Secretaría Ejecutiva del COGRID en fase de respuesta. • Designa a un encargado de toma de acta. • Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia y del COGRID. • Monitorear de manera permanente la evolución de la Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. • Asesorar a la Alcalde/sasa en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos. • Coordinar activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. • Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. • Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de Riesgo de Desastres.

Representante	Rol	Funciones
		Solicitar a través del director regional de SENAPRED, la activación de SAE para evacuación en caso de Incendios Forestales y otro evento que requiera evacuación.
Funcionario de Carabineros de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. - Designar al menos un funcionario en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de la Cenco (Central de Comunicaciones de Carabineros). - Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal. - Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores de apoyo que emanen del COGRID.
Representante designado por Superintendente de Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	- Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). - Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). - Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. - Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. - Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero que arribe a la comuna. - Apoyar con su Central de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. - Asegurar el enlace de telecomunicaciones de la institución. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. - Coordinar el apoyo con otros Cuerpo de ser necesario.
Alcaldía de Mar de la comuna de Río Verde	Colaborador	- Aportar datos de estado de situación del sector marítimo. - Apoyos y/o coordinación con el sector marítimo y de las acciones relacionadas en situaciones de emergencias y desastres.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Colaborador	- Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). - Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. - Habilitar a lo menos dos establecimientos educacionales para ser habilitados como albergues, y en caso de ser requeridos más recintos, se deberá guiar según prioridad del reglamento de albergue. - Evaluar y gestionar la ayuda social en caso de incendios estructurales. - Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados. - Evaluar las necesidades de utilización de albergues. - Administrar los albergues que están designados para tal efecto. - Designar una trabajadora social por cada albergue que sea habilitado - Mantener las coordinaciones y comunicación con la seremi de desarrollo social, esto con fin del buen funcionamiento e ingreso de información a través de la ficha FIBE. - Coordinar las visitas a terreno para realizar un levantamiento en conjunto sobre los daños estructurales que presentan las viviendas.
SECPLAN	Asesor Técnico	- Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento. - Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. - Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna.

		• Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	Colaborador	• Asesor y evaluar técnicamente gastos de emergencias en sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento • Gestionar las licitaciones o compra ágil, ante necesidades solicitadas por el COGRID. • Llevar un control del gasto a rendir post emergencia.
Encargado/a UDO	Colaborador	• Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial de Emergencia. • Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para el servicio eléctrico en la comuna.
Secretaría Municipal	Colaborador	• Llevar actas de registro de acuerdos o decisiones adoptadas al interior del COGRID en las operaciones de emergencia. • Apoyar actos administrativos del Jefe de Servicios Generales y Emergencias.
Administración Municipal	Colaborador	• Coordinar las gestiones y asesorías de las unidades Municipales en beneficio de las operaciones de emergencia. • Coordinar los actos administrativos que se puedan generar en beneficio de las operaciones de emergencia.
Coordinador/a del SIS	Colaborador	• Otorgar información sobre red de salud pública. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de comunicaciones a nivel comunal, Provincial y regional. • Entregar detalle de operaciones de las ambulancias del hospital. • Asegura el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. • Coordinar con el departamento de Salud Municipal y Samu en emergencias que requieran del servicio para la eficiencia disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia.

Tabla N° 11: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el Alcalde/sa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia

según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que la Alcaldesa constataste la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal decretado en **decreto Alcaldicio Nº 448 de fecha 04/04/2023**, se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un evento sean emergencia, desastres o catástrofe, o ante la proyección de un evento, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el o la encargada comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas
- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.

- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento del o la Encargada comunal de Gestión de Riesgo u organismos técnicos.
- En casos donde, según la evaluación del alcalde o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el apartado 8.4 “Ficha de Enlace”. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del COGRID, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Seguridad Pública o particulares.

Mensaje:

“ACTIVACIÓN COGRID COMUNA DE RÍO VERDE” LUGAR DE CONVOCATORIA: CENTRO DE OPERACIONES (principal o alternativos según corresponda)”

b) **Convocatoria:**

Fase Respuesta y recuperación

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el Alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal y se indicará el lugar de operación del Centro de Operaciones que se activará conforme a lo indicado en el apartado 5.2 del presente plan.

La convocatoria será efectuada como lo indica el apartado 8.4 “Ficha de Enlace” y de acuerdo con los siguientes pasos:

- 1) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COGRID, informando que se ha convocado al COGRID en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (el designado de acuerdo con la situación). Se utilizará llamado telefónico móvil, whatsapp, correo electrónico, radio u otro medio.
- 2) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al suplente N° 1.
- 3) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los titulares o sus suplentes N° 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COGRID para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del suplente N° 1.

- 4) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.
- 5) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COGRID o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta del COGRID.

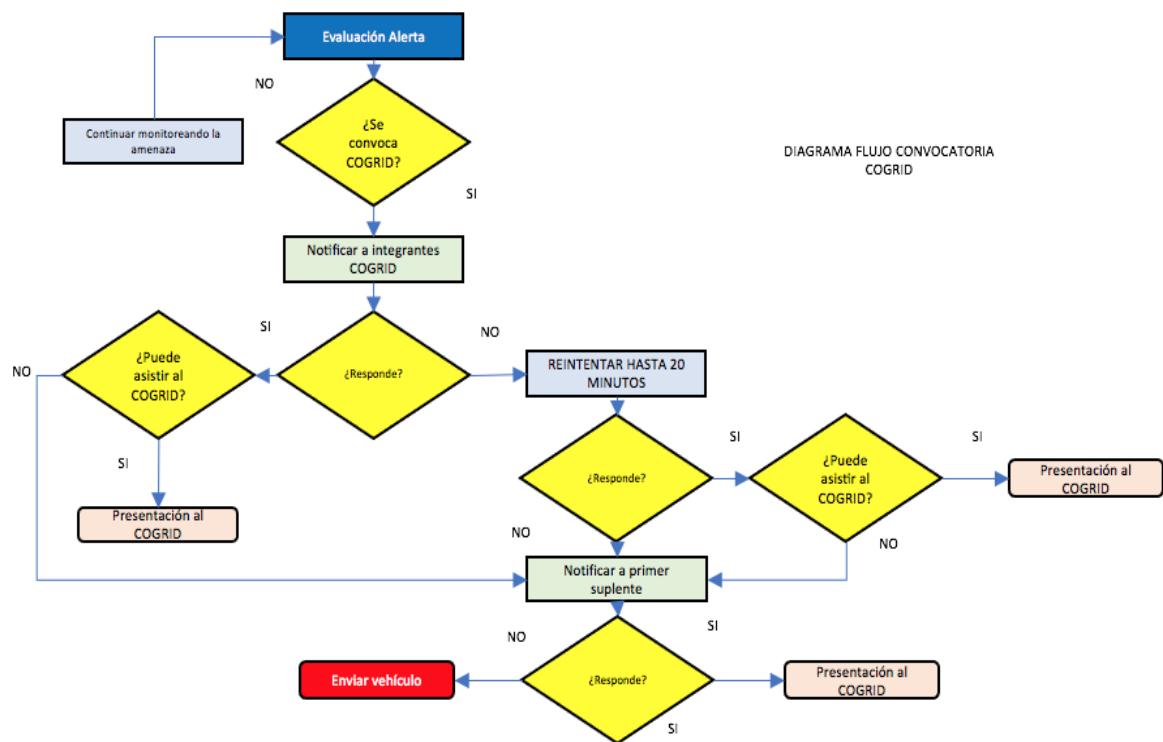


Figura Nº 1: Diagrama flujo convocatoria COGRID
Fuente: Elaboración propia

- c) **Auto Convocatoria:**
- En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	Criterio 1: Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, <u>o</u> Criterio 2: Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna. (VII MERCALLI o superior)
Incendio forestal	Criterio 1: Detecta presencia de indicadores de incendio forestal que amenacen la comuna, <u>o</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se

Evento	Criterio de activación
	está en presencia de un incendio forestal complejo.
Interrupción mayor de suministro eléctrico (Blackout).	Criterio 1: Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	Criterio 1: Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	Criterio 1: Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por lluvia u otras inundaciones	Criterio 1: Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Tabla Nº 12 Criterios Auto convocatoria COGRID Comunal

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria
 - a) Frente a un evento destructivo y una vez presentes las condiciones de seguridad, los integrantes del COGRID Comunal y sus suplentes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocatoria formal.
 - b) Si el integrante del COGRID no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COGRID para interiorizarse de la situación de la comuna.
 - c) Cada miembro deberá ´ dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.
 - d) Se levantará un acta de la constitución del COGRID Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus suplentes que concurran y las horas de llegada de cada uno.
 - e) A la sala de reuniones del COGRID podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COGRID.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

- a) El Centro de Operaciones del Nivel Comunal estará localizado en dependencias de la Municipalidad de Río Verde km 40.7 Ruta Y-50, Villa Ponsomby, el que cuenta con medios humanos y técnicos para la toma de decisiones.
- b) En caso de colapsar este centro, se dispondrá como dependencias alternativas para el Comité GRD fase respuesta Comunal,
 - Centro de Operaciones Alternativo N° 1 en dependencias de la Posta Rural de la comuna, ubicada en Villa Ponsomby.
 - Centro de Operaciones Alternativo N° 2 en dependencias del colegio Bernardo d Bruyne G – 33 ubicada en Villa Ponsomby.

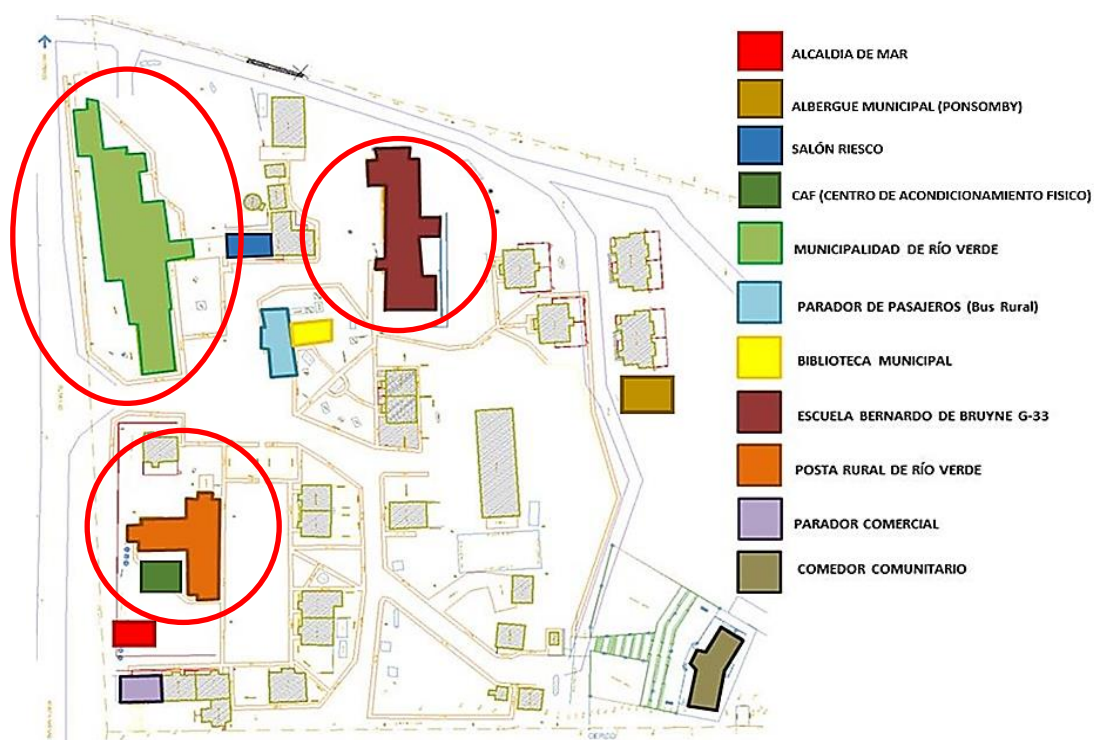


Figura N° 2: Mapa Centro de Operaciones Principal, Alternativo N° 1 y N° 2
Fuente: Google Maps

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio se encuentra descrito en los apartados 6.2 y 6.3 de este plan y es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al SINAPRED Comunal y otros organismos del sistema convocados de acuerdo a la amenaza en curso (informe ALFA), siendo la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, la que debe sistematizar dicha información mediante los instrumentos normalizados, entregando estos antecedentes al SENAPRED Regional para la gestión requerida.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

A partir de la evaluación de la afectación y daños provocados (informe ALFA y FIBE), se priorizarán las acciones tendientes a estabilizar las condiciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, entre otros. Adicionalmente, se evaluarán afectaciones en animales y fauna silvestre por parte de los equipos Veterinarios Municipales o solicitar apoyo a sectoriales en esta materia (mascotas, domésticos, animales de compañía y fauna silvestre) generando la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades o, en su defecto,

solicitar de acuerdo con escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Se asignan responsables y plazos con el fin de activar y desplegar los recursos y capacidades necesarios para coordinar las acciones de respuesta. Esta medida servirá como base para la reevaluación y ajuste de las acciones de respuesta, según resultados y efectos logrados. Ello, observando las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el COGRID Comunal y los organismos de respuesta, considerando canales de información inclusivos y en distintos formatos.

Para lo anterior se ha dispuesto la utilización, cuando corresponda en el proceso, de una vocería por parte de la primera autoridad comunal, informe de situación del evento publicada en página Municipal / RRSS Municipal, así como punto de prensa para los medios locales.

Se siguen los lineamientos del diagrama de flujo de procesos de entrega de información Comité Comunal adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

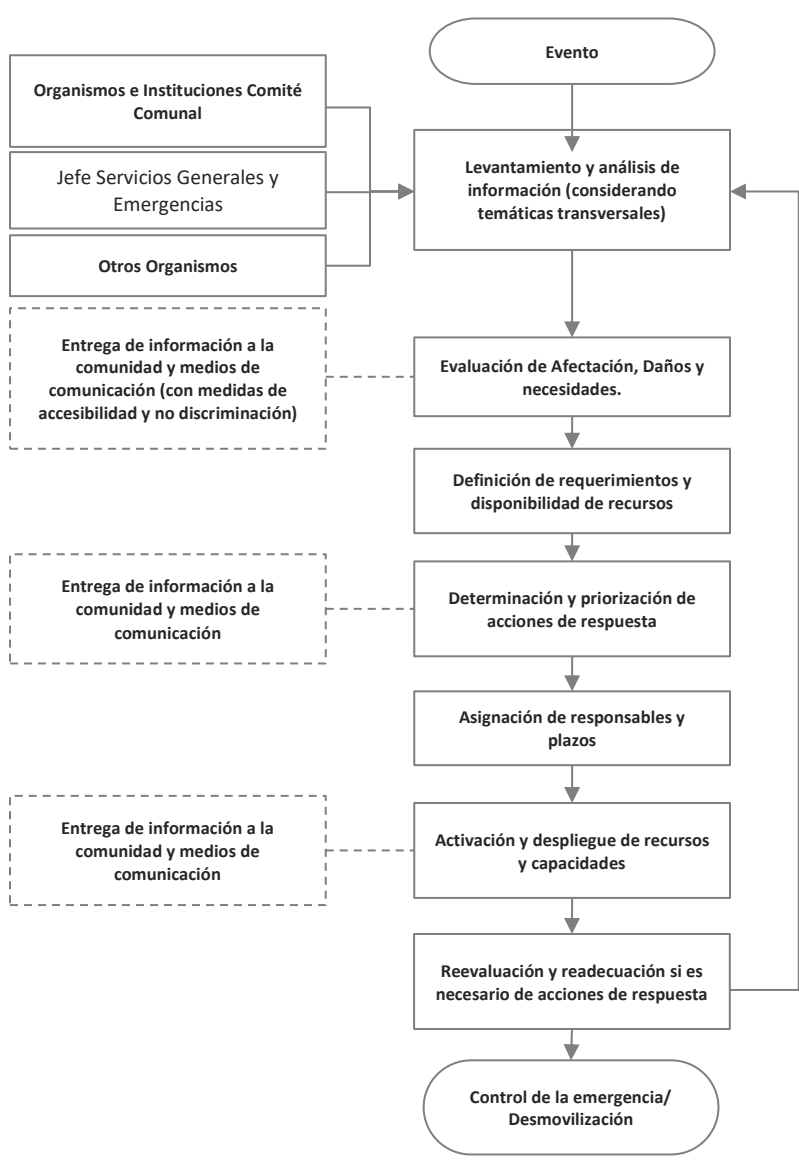


Figura N° 3: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

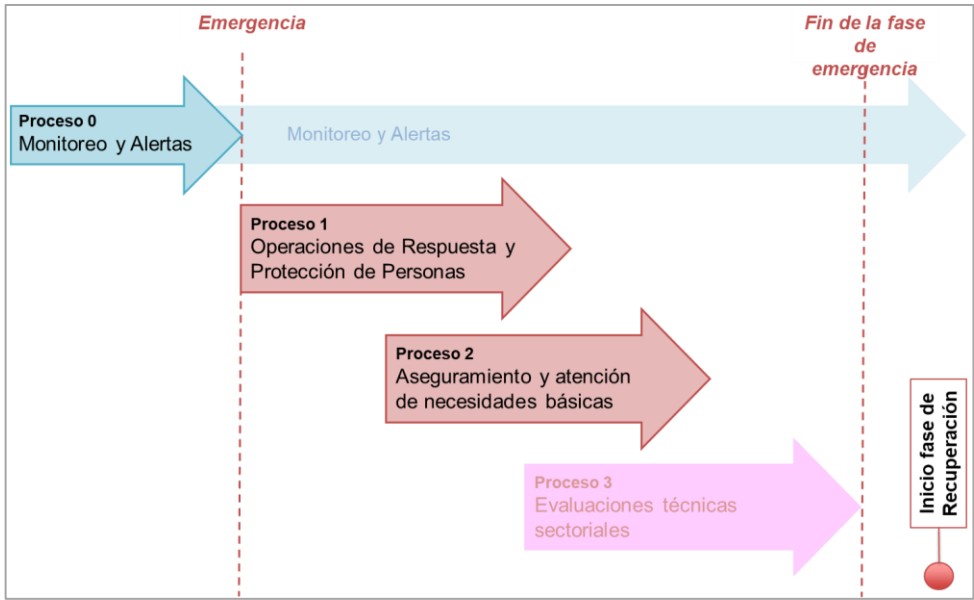


Figura N° 4: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 13: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la

Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

El diagrama destaca la importancia de una estructura centrada en el Centro de Operaciones de Emergencia (COGRID) como espacio de coordinación integrado para los organismos involucrados en el SINAPRED comunal, así como para la toma de decisiones basadas en las evaluaciones de los distintos mandos durante la emergencia. Además, incluye a la comunidad en términos de la provisión de asistencia y la transmisión de información por parte del municipio en el momento oportuno, basándose en la información oficial generada en el COGRID.

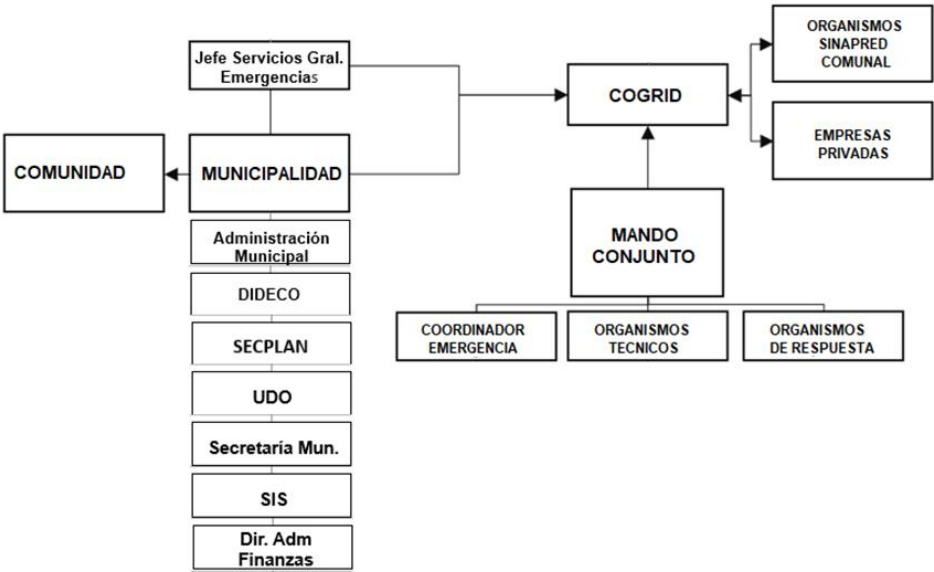


Figura N° 5: Flujo comunicacional comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

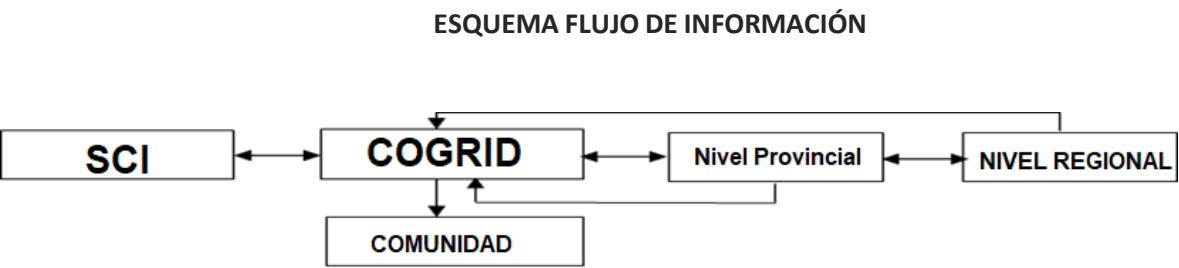


Figura N° 6: Esquema general de flujo de información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

- **Temporalidad de la información:** Los plazos de entrega de información se limitan exclusivamente a la activación de protocolos y procedimientos de información pública establecidos para este fin como se indica a continuación.
- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en él o la jefe de SSGG y Emergencia de la comuna o en quien subrogue. El alcalde intervendrá en determinadas ocasiones referidas a la fase de rehabilitación-reconstrucción. Lo anterior, no impide el ejercicio de la vocería a los organismos técnicos pertinentes.

- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad, RRSS institucionales, etc.

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	• 1 hora de transcurrido el evento o incidente • informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica	• Alcalde/sa • Jefe de SSGG y Emergencias de la Comuna
Comunicado de Prensa	• Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia • Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura, medio ambiente y/o animales y personas, perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).	• Alcalde/sa • Área comunicaciones
Comunicado de Prensa	• Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia • Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura medio ambiente y/o animales y personas y, cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo. Sugerencia: esto debe ser de manera periódica de acuerdo con coordinaciones municipales).	• Alcalde/sa • Área comunicaciones
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	• Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Alcalde/sa • Área comunicaciones
Medios Locales de Comunicación	• Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará la información o convocará para comunicados o puntos de prensa.	• Alcalde/sa • Área Comunicaciones

Tabla N° 14: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a SENAPRED Regional y Delegación Presidencial Regional, en este caso particular para las comunas de la Provincia de Magallanes, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Dirección Regional del SENAPRED y/o Delegación Presidencial Regional, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, la Delegación Presidencial Regional pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Regional del SENAPRED, cuando se requiera

contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna. Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	• SENAPRED REGIONAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial.	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA
	FRECUENCIA: 2 veces al día.	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información. • Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía. • Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales • Identificación de brechas y requerimientos • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• ALCALDE/SA • JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA • ÁREA COMUNICACIONES • ORGANISMOS DE RESPUESTA
Amarilla	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decreta Alerta Amarilla, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo.	• SENAPRED REGIONAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo con lo informado por organismos integrantes del COGRID.	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA
	FRECUENCIA: A lo menos 2 veces al día.	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información. • El jefe de SSGG y Emergencias comunal, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. • Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.	• ALCALDE/SA • JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	• Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos) • Inicio Proceso de Actuación del COGRID Comunal. • Ejecución de medidas de respuesta al incidente. • Preparación proceso de evacuación, si corresponde (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) • Alistamiento general de los recursos requerido. • Chequeo plan de enlace. Stock, supervisión de terreno, retro alimentar a SENAPRED. Dependiendo de la evolución solicitar convocar COGRID. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	
Roja	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decreta Alerta Roja, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura o cuando el evento implique Auto convocatoria. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.	• SENAPRED REGIONAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.	• JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA
	FRECUENCIA: Permanente	• JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información. • Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía. • Miembros del COGRID se autoconvocarán de acuerdo con evento. y lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. • Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Inicio de proceso de actuación del COGRID Comunal. • Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades. • Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado Presidencial Provincial. • Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico) • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• ALCALDE/SA • JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA • ÁREA COMUNICACIONES

Tabla N° 15: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Se informará del evento al SINAPRED Comunal de acuerdo con ficha de enlace adjunta en el punto 8.4 del presente plan, con la finalidad de generar acciones preparatorias ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Administrador Municipal
Comprobar disposición de stock crítico.	Activar equipo social para revisión de Stock	• DIDECO
Alertamiento a la población.	Analizada la alerta y verificar los puntos comunales, se comunicará la información a través de los medios	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	locales, como radio y televisión, además de publicarla en la página municipal correspondiente a la alerta en cuestión.	• Encargado de comunicaciones
Reforzar el monitoreo.	Activar Plan de Enlace especialmente con organismos afines al evento.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Administrador Municipal • Integrantes del SINAPRED comunal
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	De acuerdo al desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	• Mando conjunto en terreno • Administrador Municipal y Encargado de UDO
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Convocar Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde el Centro de Operaciones de emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Integrantes del COGRID
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Verificar con ITO de Obras y Asistencia de SECPLAN u otras áreas Municipales y otros organismos del SINAPRED Comunal, que tengan competencia según amenaza	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • ITO de Obras • Encargado de UDO
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Unidad de Comunicaciones deberá preparar comunicado.	• Encargado de Comunicaciones.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se establecerá por medio del Plan de Enlace contacto con organismos para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID Comunal • Mando Conjunto en terreno

Tabla N° 16: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	• COGRID • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Mando conjunto en Terreno
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Despliegue de respuesta para asegurar en primer lugar la evacuación de la población hacia zonas seguras o alberges.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Se establecerá en puesto de mando para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de emergencia).	Identificado el sector y la magnitud del evento y como complemento a los sistemas comunales ABC de alertamiento, mediante sistema sonoro, se solicitará al SENAPRED Regional y/o Delegación Presidencial Regional la activación del sistema SAE para evacuar como apoyo al proceso.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Organismos de respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno • Organismos de respuesta
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor	• COGRID • Mando conjunto en Terreno • Organismos de respuesta
Apoyo a servicios críticos de salud.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud y equipos de Salud Municipal.	• Coordinador del SIS • Organismos de respuesta
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor, especialmente Ongo.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno • Organismos de respuesta • DIDECO.

Tabla N° 17: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se sistematizará en COGRID la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • DIDECO • UDO • SECPLAN • Mando Conjunto en Terreno
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA para dar cuenta al SENAPRED Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	emergencia.	
Aplicación de FIBE.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades, sin embargo, podrá solicitar apoyo a SEREMI Desarrollo Social y Familia o a la DPP, de ser necesario.	DIDECO.
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	- Alcalde/sa - Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	- Jefe de Servicios Generales y Emergencias - COGRID - Mando conjunto en Terreno.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se coordinará con el organismo correspondiente quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	- Jefe de Servicios Generales y Emergencias - COGRID - Mando conjunto en Terreno.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los damnificados y afectados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda.	DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Prevía autorización de la primera autoridad Comunal. Se realizará a través del jefe de servicios generales y emergencias o administrador municipal y Carabineros de Chile.	- Alcalde/sa - Jefe de Servicios Generales y Emergencias - Administrador Municipal
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinar con el fiscal de turno a cargo de investigar un evento con cadáveres, la solicitud de apoyo institucional del SML. Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y recursos según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	- Administrador Municipal - Jefe de Servicios Generales y Emergencias - Posta Río Verde
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitar apoyo institucional del SML. Municipio podrá apoyar según medios disponible, con personal y medios según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	- Alcalde/sa - Jefe de Servicios Generales y Emergencias - COGRID - Mando conjunto en Terreno.
Habilitar albergues.	Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación (capacidad para 8 personas equipado c/u).	- Jefe de Servicios Generales y Emergencias - COGRID - DIDECO
Habilitar centros de acopio.	De requerirse Centro Acopio este será habilitado en Gimnasio Municipal.	- Jefe de Servicios Generales y Emergencias - COGRID
Habilitar centros de distribución.	De requerirse Centro de distribución y Acopio este será habilitado en Gimnasio Municipal.	- Jefe de Servicios Generales y Emergencias - COGRID
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad,	Encargado área social otorgarán asistencia en materias de esta solicitud.	- Alcalde/sa - DIDECO

Acciones	Descripción	Responsable (s)
personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	También se solicitará apoyo a los niveles sectoriales Provinciales o Regionales respecto de estas materias.	
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Solicitar y/o coordinar el apoyo al Colegio Médico Veterinario y toda organización voluntaria para resguardo de fauna, animales de compañía y traspato.	Encargado de Medio Ambiente.

Tabla N° 18: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Una vez que el informe técnico del Servicio es recibido, su aprobación se llevará a cabo mediante un acuerdo formalizado a través de un Decreto Alcaldicio por parte del Comité Comunal COGRID. Posteriormente, se elaborará un calendario de actividades diseñado para la implementación eficiente del Plan. Este calendario comprenderá diversas actividades planificadas, que incluirán la aplicación del instructivo de funcionamiento COGRID, la ejecución del Plan de Emergencias junto con sus anexos, así como la implementación vinculación con protocolos, procedimientos y planes de servicios públicos y privados, entre otros aspectos relevantes para hacer frente a posibles emergencias en la comuna. Este conjunto de actividades estará programado para iniciar en el año 2024, buscando, además, la sincronización y coherencia con las Acciones Estratégicas incorporadas en el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD).

Divulgación del Plan:

Externa:

Definiendo las áreas administrativas (como direcciones, departamentos, unidades, etc.) dentro de la estructura organizacional que deben estar al tanto del plan.

Este proceso implica dirigir la distribución a los organismos operativos y técnicos que son parte integral del plan y operan dentro del marco del SINAPRED comunal. Es responsabilidad de estos organismos compartir internamente el plan. Además, se realizará la divulgación del mismo ante la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED, organismos de asistencia humanitaria y ONGs.

Como complemento, se ejecutará un proceso de difusión a nivel comunitario con el propósito de informar y fomentar la internalización del plan, con el fin de involucrar activamente a la comunidad en este instrumento. Estas acciones se llevarán a cabo mediante un comunicado oficial que incluirá el plan, adjunto a un decreto Alcaldicio que apruebe dicho instrumento.

Interna:

Se realizará difusión del plan de forma impresa y digital dirigida a las áreas administrativas del municipio, que incluye direcciones, departamentos y unidades, será integral dentro de la estructura y disposiciones contempladas en el plan. Esta iniciativa tiene como finalidad detallar las responsabilidades y coordinaciones específicas inherentes a las funciones de cada área integrada en el Plan. Estas actividades se llevarán a cabo de manera estratégica, aprovechando la programación de reuniones ya establecidas desde cada dirección o unidad

a lo largo del año en curso. Además, se realizará una reunión anual general, la cual será convocada y notificada mediante memorándum interno y decreto Alcaldicio que certifica la aprobación del Plan.

De este modo, se persigue asegurar una comprensión clara y una implementación efectiva del plan en todas las áreas del municipio, fomentando la coherencia y la participación de todos los equipos.

Definición de un plan de capacitación:

Se ejecutará un proceso de información y capacitación dirigido a las jefaturas y al personal a nivel municipal, así como al personal del COGRID, con el propósito de prepararlos para la adecuada implementación y ejecución del plan en situaciones de emergencia. Este enfoque estará centrado específicamente en los roles, funciones y competencias de todos los integrantes, tanto titulares como suplentes, frente a una emergencia comunal. Este proceso, concebido como un taller de trabajo integral, englobará la socialización, revisión y realización de una simulación de mesa interna, con el propósito de asegurar una comprensión y aplicación efectiva de los procedimientos. Además, se promoverá la participación activa de la comunidad, complementada con al menos una jornada anual de capacitación. La programación de esta jornada se proporcionará una vez que el Plan de Emergencias Comunal sea aprobado como instrumento oficial, presentado en formato de carta Gantt y elaborado por el jefe de Servicios Generales y Emergencias.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Telefonía	Celular	comunicación telefónica Celular 24/7	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos en Plan de Enlace.	Utilizado para emergencias funcionarios directivos y jefaturas Municipales.	SI
INTERNET	Página Web	Página Web con información actualizada de las alertas y Alarmas comunales.	Sistema Comunal	Comunidad organismos	Para comunicación con la Comunidad y medios locales	NO
	Redes Sociales Municipales	Plataformas municipales	Sistema Comunal	Comunidad	Para comunicación desde y hacia los Vecinos	NO

Tabla N° 19: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
RECURSO HUMANO FUNCIONARIOS GRD	DISPONIBLE	06	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACIÓN PROPIA	1 HORA	Técnico profesional y apoyos en terreno.	Periodo durante la emergencia	COMUNAL	INTERCOMUNAL	Recurso Humano
RECURSO HUMANO FUNCIONARIOS Servicio de Salud Municipal (CESFAM,SAR)	DISPONIBLE	05	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACIÓN PROPIA	1 HORA	Técnico profesional y apoyos en terreno.	Periodo durante la emergencia	COMUNAL	INTERCOMUNAL	Posta De Salud Rural De Río Verde.
Posta Rural	DISPONIBLE	01	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	INSTALACIÓN FIJA	1 HORA	Técnico profesional.	Periodo durante la emergencia	COMUNAL	COMUNAL	Instalación Operativa De Primera Intervención
SUMINISTRO DE AGUA	DISPONIBLE	01	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	INSTALACIÓN FIJA	1 HORA	OPERACIONAL.	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	Instalación Operativa
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	DISPONIBLE	01	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	INSTALACIÓN FIJA	1 HORA	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	INSTALACION OPERATIVA DE Sistema Generación Híbrido (Eólico - Diésel)
SUMINISTRO DE GAS	DISPONIBLE	01	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	INSTALACIÓN FIJA	1 HORA	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	Sistema De Gas Particular Villa Ponsomby. Abastecimiento Villa De Servicios
Transporte / Comunicaciones (terrestre, aéreo, marítimo,)	DISPONIBLE	01	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	INSTALACIÓN FIJA	1 HORA	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	Bus Correo, Transporte.
BUS municipal	DISPONIBLE	2 buses 20 personas	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACIÓN PROPIA	1 HORA	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	Sin descripción.
Camioneta doble Cabina	DISPONIBLE	4 camionetas	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	RODANTE	1 HORA	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	.
Carabineros	DISPONIBLE	POR CONFIRMAR	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACIÓN PROPIA	1 HORA	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	Reten de carabineros Villa Tehuelche
Alcaldía de Mar	DISPONIBLE	-Camioneta doble cabina (1)	COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIA MENOR Y MAYOR	PROPIA	15 A 30 MINUTOS	OPERACIONAL	PERMANENTE	COMUNAL	COMUNAL	ALCALDIA DE MAR

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
		- Extintores 10 Kg (7) - Bote de goma (6 personas) - Lancha a motor (10 personas)										

Tabla N° 20: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA			04	
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N° (prioridad)	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	ALBERGUE MUNICIPAL V. PONSOMBY	ALBERGUE	8	VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RÍO VERDE
2	ALBERGUE MUNICIPAL I. RIESCO	ALBERGUE	8	ISLA RIESCO, COMUNA DE RÍO VERDE
3	ESCUELA BERNARDO DE BRUYNE G-33	ESCUELA	10	VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RÍO VERDE
4	COMEDOR COMUNITARIO	COMEDOR	10	VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RÍO VERDE
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			36	

Tabla N° 21: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		II. Municipalidad de Río Verde	Presidenta comité gestión riesgos y desastres	Titular			Alcaldesa
2		II. Municipalidad de Río Verde	Jefa de servicios generales y emergencias	Titular			Directora Secplan
3		Armada	Alcalde de mar Río Verde	Titular			Miembro COGRID
4		Armada	Dotación alcaldía de mar	Suplente			Miembro COGRID
5		Ejercito	Delegado ejercito Río Verde	Titular			Miembro COGRID
6		Ejercito	Delegación Ejército (comandante de Sección)	Suplente 1			Miembro de COGRID
7		Ejercito	Delegación Ejército (comandante de Sección)	Suplente 2			Miembro de COGRID
7		Carabineros	Jefe de retén Río Seco	Titular			Miembro COGRID
8		Carabineros	Jefe de retén Villa Tehuelche	Suplente 1			Miembro COGRID
9		Bomberos	2do Comandante	Titular			Miembro COGRID
10		Bomberos	3er Comandante	Suplente			Miembro COGRID
11		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado área social	Titular			Encargado de Área Social
10		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado unidad operaciones	Titular			Encargado UDO

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
11		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado unidad operaciones	Suplente			Encargado de Auxiliares UDO.
12		II. Municipalidad de Río Verde	Encargada sistema integrado de salud	Titular			Coordinadora de Salud, Posta Rural.
13		II. Municipalidad de Río Verde	DIDECO	Titular			Sostenedora de Educación.
14		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado medio ambiente	Titular			Encargado de Medio Ambiente.
15		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado posta rural	Titular			Encargado de Posta Rural.
16		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado de Emergencia	Suplente			Administrador Municipal.
17		II. Municipalidad de Río Verde	Encargado de Comunicaciones	Titular			Encargado de Comunicaciones.
18		II. Municipalidad de Río Verde	Veterinaria	Suplente			Veterinaria Municipal.
19		II. Municipalidad de Río Verde	Jefe de Secretaría Municipal	Titular			Jefe de Secretaria Municipal.
20		II. Municipalidad de Río Verde	Inspector técnico de obras	titular			Inspector Técnico Municipal

Tabla N° 22: Ficha enlaces nivel comuna

2. **INFÓRMESE**, a la Secretaria Comunal de Planificación, o a quien la subrogue, para la ejecución del instructivo aprobado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

MARCELO MALDONADO CONCHA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
IL. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE

SABINA BALLESTEROS VARGAS
SOCIÓLOGA
ALCALDESA COMUNA DE RÍO VERDE